



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA**, identificada con el NIT: **814006457-2** identificada con el ID **943995**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0066661** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA ES PARTICIPAR EN TODOS LOS PROCESOS DE DESARROLLO REGIONAL, TENIENDO EN CUENTA SUS COMPONENTES ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL; A TRAVÉS DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO GENERAL, LA FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 1. FORMULAR, GESTIONAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO REGIONAL, SOCIAL AMBIENTAL E INSTITUCIONAL. 2. COORDINAR Y ADELANTAR ESTUDIOS TÉCNICOS, RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. 3. REALIZAR AUDITORÍAS EXTERNAS A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONFORME A LAS METODOLOGÍAS REALMENTE ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO Y TENIENDO EN CUENTA LAS TÉCNICAS DE AUDITORÍAS ACEPTADAS GENERALMENTE. 4. PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, PRODUCTIVA, FINANCIERA Y CONTABLE Y DE SALUD ENTRE OTRAS. 5. ASESORAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS REESTRUCTURACIONES NECESARIAS TANTO DE FORMA ESTRATÉGICA COMO ORGANIZACIONAL EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 6. GENERAR PROYECTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE DESARROLLO HUMANO Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO PILAR FUNDAMENTAL. 7. ASESORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES. 8. ADELANTAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN DONDE EXISTAN APROVECHAMIENTOS DE LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DE CADA UNA DE LAS REGIONES. 9. ADELANTAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. 10. ADELANTAR ESTUDIOS PRELIMINARES SOBRE IMPACTO AMBIENTAL Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL. 11. ASESORÍA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE EXPLOTACIONES PECUARIAS Y BIOACUÁTICAS. 12. DICTAR CAPACITACIONES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES RELACIONADOS CON ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CON LA NORMA ISO 180 90002000 Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO, ACLARAMOS QUE NO EXISTIRÁ CERTIFICACIÓN. 13. CANALIZAR RECURSOS DE ENTES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA RECUPERACIÓN Y LA CONDICIÓN DE VIDA DE LOS DESPLAZADOS. 14. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD ALIMENTARIA, APOYO INTEGRAL QUE COMPRENDA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN PREDIOS Y ZONAS RURALES, ACCESO A LOS RECURSOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS PRODUCTIVOS DIVERSIFICADOS, ASISTENCIA TÉCNICA DE CALIDAD Y FACILITAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE SE GENERAN EN EL SECTOR AGROPECUARIO. 15. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA COMPRENDIENDO LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL ORIENTADAS A DIAGNOSTICAR, RECOMENDAR, ACTUALIZAR, CAPACITAR, TRANSFERIR, ASISTIR, EMPODERAR Y GENERAR COMPETENCIAS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA QUE ESTOS INCORPOREN EN SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRÁCTICAS, PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMIENTOS QUE BENEFICIEN SU DESEMPEÑO Y MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO SU APOORTE A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SU DESARROLLO COMO SER HUMANO INTEGRAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS INTEGRALES, DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES, ACCESO Y APROVECHAMIENTO EFECTIVO DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS TICS, GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN ESPACIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ENCAMINADAS A BRINDAR SERVICIOS QUE SE AJUSTEN AL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA. 16. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y EN GENERAL TODO TIPO DE OBRA CIVIL. ASÍ MISMO, EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS; ADEMÁS TOMAR PARTE EN SOCIEDADES QUE TENGAN OBJ(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 09-07-2026, a solicitud de FUNDACION COLOMBIA RENEVA.



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR

DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 943995
Código de verificación: ZALYIT6VQr2GqMDMtbOWrg

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL